CONVOCATORIA: INVITACIÓN NÚMERO ICBF- MC-013-2025-GNA

Articulo 94 Ley 1474 de 2011 –Subsección 5 Decreto 1082 de 2015

OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA ATRAPASUEÑO E INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA."

AVISO

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En virtud del artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.21.2.4.2.2 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es inferior a $125.000.000 dólares, la presente convocatoria se podrá limitar a MiPymes.

Presupuesto estimado	Umbral MiPymes Colombia
$ ***21.833.790***	$457.297.264

Concordante con el decreto 1860 de 2021, en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. ***iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado****. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

La presente convocatoria fue publicada el dia veintiuno (21) de octubre de 2025, otorgando dentro del cronograma, plazo para la presentación de la solicitud de limitación del proceso a MiPymes.

Dentro del plazo establecido, se recibieron dos (2) solicitud para que la convocatoria sea limitada a MiPymes departamental o territorial colombianas, cumpliéndose con los requisitos minimos exigidos en la ley.

NELSON CANTOR – domicilio en Inirida Guainia, CL 27 14 35 barrio 5 de diciembre.

RAFAEL SANDOVAL PASSOS – Domicilio en Inirida Guainia, CL 19 9 35 barrio comuneros.

La solicitud reúne los requisitos para limitar a MiPymes territorial, la cual será acogida por la Entidad Estatal.

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, la convocatoria **INVITACIÓN NÚMERO ICBF- MC-013-2025-GNA se limita a MiPymes.**

Se expide en **Inirida Guainia** a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025.

ICBF REGIONAL GUAINIA

ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO
Directora (e) icbf Guainia

Control de legalidad: Julian D. Perez Requiniva
Coordinador GGS

PÚBLICA